

## ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Señores Ministros Doctores: ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA y ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO y los Señores Jueces de Cámara Dres. MARIANO IBAÑEZ y JUAN CARLOS CABALLAERO VIDAL, con la intervención del Señor Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:-----

--- Que mediante Ley Provincial N° 780-P se introdujo la Mediación como método alternativo de resolución de conflictos, desde su sanción, se ha adquirido una vasta experiencia en este campo, constituyendo una herramienta válida para que los ciudadanos acuerden sus intereses de modo no adversarial y con ello se reduzca la litigiosidad, la congestión judicial y consecuentemente se produzca la satisfacción de sus pretensiones. -----

--- Esta Corte, convencida de la utilidad de la Mediación, es que, en el "Plan Estratégico Plurianual "Justicia en Cambio" Ejes y Objetivos 2019/20", promueve la reforma de la ley a fin de incorporar la Mediación Previa

Obligatoria como condición ineludible antes de la iniciación del proceso judicial. -----

--- Que, a fin de lograr una mejor prestación del servicio de justicia, resulta necesario la modificación de la legislación vigente en la forma propuesta en el proyecto que se remite. -----

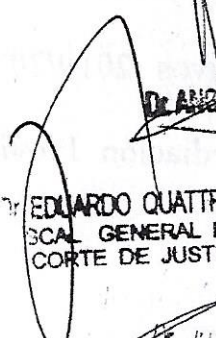
--- Por los motivos expuestos y conforme las facultades prescriptas por el Art. 207, inc. 8° de la Constitución de la Provincia de San Juan, corresponde remitir a la Honorable Cámara de Diputados, en carácter de iniciativa legislativa, el Mensaje y el proyecto de ley para su tratamiento y aprobación. -----

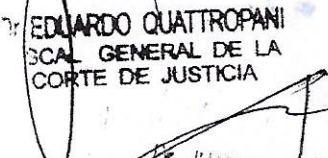
--- Por lo expuesto, ACORDARON: -----


--- 1 - Disponer que, por Presidencia, se remitan a la Cámara de Diputados el Mensaje y Proyecto de Ley que se adjuntan. -----

--- 2 - Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. -----


Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.

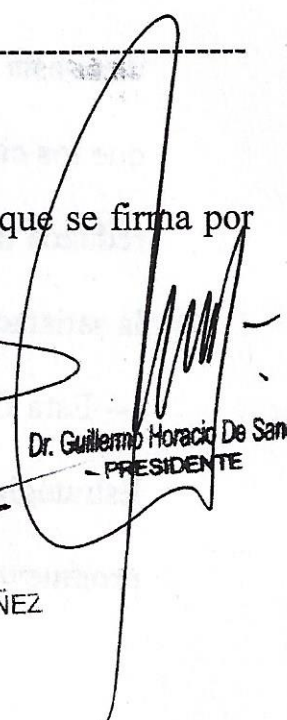
  
**Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA**  
MINISTRO

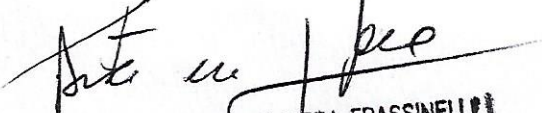
  
**Dr. EDUARDO QUATTROPANI**  
FISCAL GENERAL DE LA  
CORTE DE JUSTICIA

  
**Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL**  
JEFES DE CÁMARA

  
**Dra. Adriana Veronica Garcia Nieto**  
MINISTRA

  
**Dr. MARIANO IBAÑEZ**  
VOCAL

  
**Dr. Guillermo Horacio De Sanctis**  
PRESIDENTE

  
**Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA